

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 3 de Julio de 2025
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 4 de Julio de 2025
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 4 de Julio de 2025

Ayuntamiento de Murcia



DECRETO

Expte. nº 2025/027/000143

Ante la petición formulada por Aye Cultura Social Soc. Cooperativa con CIF F05526223 solicitando al Ayuntamiento de Murcia subvención económica por importe de 17.500,00€ como colaboración para la realización de sus actividades relacionadas con el Proyecto de Mediación y Participación Cultural de los Teatros Municipales de Murcia para el año 2025, TEATRÁPAME 2025 y sus gastos derivados en el año 2025.

A la vista de los informes y antecedentes obrantes en el expediente y visto el Informe-Propuesta de aprobación de autorización y disposición del gasto de la Jefe de Servicio de Cultura y Festejos de fecha 13 de junio de 2025 y a la vista del Informe favorable emitido por Intervención General de Fondos.

Considerando lo dispuesto en las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor y demás normativa de aplicación.

En uso de la Delegación conferida a esta Concejalía de Cultura e Identidad, por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023 y por acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de junio de 2023, **VENGO EN DISPONER:**

PRIMERO.- Aprobar la concesión de una subvención directa por importe de 17.500,00 € a Aye Cultura Social Soc. Cooperativa con CIF F05526223 como colaboración para la realización de sus actividades relacionadas con el Proyecto de Mediación y Participación Cultural de los Teatros Municipales de Murcia para el año 2025 - TEATRÁPAME 2025 - y sus gastos derivados en el año 2025, Autorizando y Disponiendo el gasto a favor de dicha asociación, acreditándose la existencia de crédito suficiente por documento AD 920250018511, aplicación presupuestaria 094/3349/47900 del presupuesto de gastos del ejercicio de 2025.

SEGUNDO.- Aprobar el convenio en el que se canalizará la subvención concedida, en el que se establecen las condiciones y compromisos y se define el objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan su interés público, social, y cultural, de acuerdo con el texto que se une como anexo al presente decreto formando parte del mismo.

TERCERO.- El pago de la subvención será anticipado con carácter previo a la justificación y se ordenará, previo reconocimiento de la obligación, tras la firma del convenio, como financiación necesaria para que la entidad beneficiaria pueda llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, siendo una subvención prepagable.

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 3 de Julio de 2025
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 4 de Julio de 2025
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 4 de Julio de 2025

Ayuntamiento de Murcia



CUARTO.- Dar cuenta del presente Decreto en Junta de Gobierno Local.

CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD

Diego Avilés Correas

P.D. Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2023

“Por la titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local (Disposición adicional octava d) LRBRL), se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo”

LA DIRECTORA DE LA OFICINA
DE GOBIERNO MUNICIPAL,

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 3 de Julio de 2025
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 4 de Julio de 2025
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 4 de Julio de 2025

Ayuntamiento de Murcia



ANEXO

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 3 de Julio de 2025
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 4 de Julio de 2025
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 4 de Julio de 2025

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA E IDENTIDAD Y “AYE CULTURA SOCIAL S. COOP.”.

REUNIDOS

De una parte, D. Diego Avilés Correas, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Concejal Delegado de Cultura e Identidad, con CIF P3003000A y domicilio social en Glorieta de España, nº 1 - 30004 Murcia. Le asiste, como fedataria pública, a tenor de lo dispuesto en el art. 3.2. i) del RD 128/2018 de 16 de marzo la Directora de la Oficina de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Murcia.

De otra, D^a. Susan Danitza Rios Uribe, con DNI XXXXX, administradora única de Aye Cultura Social S. Coop, con CIF F05526223, en nombre y representación de la misma, con domicilio social Avda. de La Fama, nº 48 - 3º izda- CP 30006 - Murcia.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad para otorgar el presente convenio de conformidad y en su virtud

MANIFIESTAN

Primero.- Aye Cultura Social, S.Coop. es una entidad cultural para la innovación social especializada en artes escénicas y la mediación cultural, que favorece el compromiso con el desarrollo local, la igualdad, la cohesión social, la inserción de personas en riesgo de exclusión social y la sostenibilidad. Tiene como misión trascender del carácter meramente exhibidor de las artes escénicas, posicionando estas, como medio de: cohesión social, conocimiento mutuo y generador de experiencias participativas para las personas y comunidades. Presta especial atención a determinados grupos y situaciones invisibilizadas, mediante tres líneas de acción:

- La formación a través de talleres, cursos, dinamizaciones y acciones participativas.
- Procesos de mediación cultural, socioeducativos e iniciativas a medio y largo plazo en territorios y poblaciones concretas.
- Creación de espectáculos, servicios de dirección artística-técnica y creaciones en diferentes formatos.

Aye Cultura Social es una entidad referente en Murcia en proyectos de Mediación Cultural, y además de ser la única entidad no pública especializada en mediación cultural basada en las artes escénicas. Se adjunta Memoria Justificativa donde aparece desarrollada la actividad integral de la entidad Aye Cultura Social.

Segundo.- El Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y, en concreto, podrá ejercer competencias en los términos de la legislación vigente, entre otras las correspondientes a la organización de actividades culturales y festivas o la promoción de la cultura

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 3 de Julio de 2025
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 4 de Julio de 2025
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 4 de Julio de 2025

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



y los festejos según lo establecido en el artículo 25 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, pudiendo por tanto ejercer la actividad de fomento sujetándose a la normativa aplicable en materia de subvenciones.

Consta en el expediente Memoria del Servicio de Cultura donde se indica el beneficiario; el objetivo, proyecto y actividad subvencionada; las razones y justificación del interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En dicha memoria se desprende que el Ayuntamiento de Murcia, a través de esta Concejalía de Cultura e Identidad, considera necesaria y oportuna la celebración de un convenio de colaboración con dicha entidad para la sostenibilidad y el desarrollo de sus actividades y mantenimiento de su infraestructura en el año 2025 con el fin de promover y apoyar esta labor de mediación cultural y educativa en nuestro municipio mediante la concesión de una subvención económica de apoyo a la labor cultural en el campo de las artes escénicas que esta entidad desarrolla.

Consta también la necesidad y oportunidad del convenio, de su impacto económico, su carácter no contractual y el cumplimiento de lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- La concesión de subvención objeto del presente convenio se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en su Reglamento de Desarrollo, recogido en el RD 887/2006 de 21 de julio, donde se dictan las normas para su concesión, tramitación y justificación; por la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, aprobada por Acuerdo de Pleno el día 24 de noviembre de 2022 (BORM nº 36 de 14 de febrero de 2023); la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente y el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026, ejercicio 2025 y sus modificaciones.

La subvención que se articula mediante este convenio se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Ayuntamiento de Murcia aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 8 de marzo de 2024, Línea Estratégica 5: Dinamización Cultural, Educativa y Juvenil, subvenciones a asociaciones culturales del municipio para el fomento y desarrollo de actividades, orden 33, incluye a Aye Cultura Social Soc. Coop. “para la sostenibilidad de las actividades vinculadas al PROYECTO DE MEDIACIÓN CULTURAL DE LOS TEATROS ROMEA, CIRCO MURCIA Y BERNAL, denominado: TEATRÁPAME, tanto en su línea AULA Y ESPACIO JOVEN, y la parte no cubierta por el ICA de TEATRÁPAME BARRIOS” donde se indica que la forma de concesión a dicha asociación es como subvención nominativa.

Cuarto.- Para la subvención que se propone conceder no existe incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Reglamento de la Ley, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, siendo imposible que en su conjunto puedan superar el coste subvencionable de la actuación.

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 3 de Julio de 2025

2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 4 de Julio de 2025

3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 4 de Julio de 2025

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1

30004 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000A)



Quinto.- La asociación se comprometerá al cumplimiento de las condiciones y obligaciones que se establecen en el presente convenio, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en su Reglamento de Desarrollo, recogido en el RD 887/2006 de 21 de julio, donde se dictan las normas para su concesión, tramitación y justificación; por la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, aprobada por Acuerdo de Pleno el día 24 de noviembre de 2022 (BORM nº 36 de 14 de febrero de 2023); y en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente.

De acuerdo con lo expuesto ambas partes celebran el presente convenio de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS

Primera.- El objeto del presente Convenio es la colaboración por parte del Ayuntamiento de Murcia en los gastos derivados por la realización de las actividades previstas por la entidad Aye Cultura Social dentro del Proyecto de Mediación Cultural Tetrápame 2025. Todas estas actividades están relacionadas en el Anexo I.

Segunda.- Las partes firmantes se comprometen a cumplir lo siguiente:

1º) El Ayuntamiento de Murcia se compromete a colaborar económicamente en la realización de dichas actividades aportando en concepto de subvención la cantidad de 17.500 € con cargo a la aplicación de gastos 094/3349/47900 del presupuesto municipal del ejercicio 2025, siguiendo el procedimiento de concesión directa previsto en el artículo 23.2.a) de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios y el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El pago de la subvención se abonará en un único pago realizándose mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada por el beneficiario en la solicitud de subvención, de la que deberá ser titular. Se realizará conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia. Será anticipado con carácter previo a la justificación y se ordenará, previo reconocimiento de la obligación, tras la firma del convenio, como financiación necesaria para que la entidad beneficiaria pueda llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, siendo una subvención prepagable; sin establecimiento previo de garantía, al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones y 88 del Reglamento de la Ley, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio).

2º).- AYE CULTURA SOCIAL, SOC. COOP., se compromete a la realización de las actividades reflejadas en el proyecto-presupuesto que presenta y que se une al presente convenio como Anexo I: Tetrápame 2025.

Del total del presupuesto presentado por la asociación por importe de 17.500 € el Ayuntamiento de Murcia colabora con los gastos correspondientes de dichas actividades hasta el importe de la subvención concedida de 17.500 €.

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 3 de Julio de 2025

2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 4 de Julio de 2025

3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 4 de Julio de 2025

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1

30004 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000A)



En el caso de que la entidad realice alguna forma de publicidad o información de sus actuaciones dentro o fuera de la Región de Murcia, en dicha publicidad, si fuese escrita, aparecerá en sitio visible el logotipo del Ayuntamiento de Murcia y la leyenda “Entidad colaboradora”; si fuese hablada se mencionará al Ayuntamiento de Murcia como Entidad colaboradora.

Tercera.- El artículo 33 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios “considera gastos subvencionables aquellos que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto para la ejecución de la actividad subvencionada”.

Los gastos imputados a la subvención deberán corresponder a las actividades realizadas y facturadas durante el periodo de ejecución del proyecto y pagados antes de la fecha límite del plazo de justificación.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación. Se admitirán facturas pagadas con fecha desde el inicio del plazo de ejecución hasta el fin del plazo de justificación de la convocatoria siempre que los trabajos hayan sido realizados en el periodo de ejecución.

Cuarta.- De conformidad con el artículo 32.5 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios, la justificación de la subvención deberá efectuarse por los beneficiarios mediante la presentación de la correspondiente cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, necesariamente y en todo caso a través de medios electrónicos cuando se trate de los sujetos a que se refiere el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por medio de los registros legalmente establecidos por dicha normativa básica, no resultando admisible la presentación de ningún tipo de documentación directamente en el Servicio o Centro Gestor, de forma que en todo momento quede constancia del momento y forma de presentación. Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto o actividad efectivamente ejecutada que ha financiado el Ayuntamiento de Murcia con la subvención concedida.

El contenido de la Cuenta Justificativa con aportación de justificantes de gasto se recoge en el artículo 34.2 de la Ordenanza Reguladora.

La subvención deberá ser justificada por la entidad beneficiaria acreditando de cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 23 de las BEP y en el artículo 34 de la Ordenanza.

En cumplimiento de tales artículos, la beneficiaria vendrá obligada a acreditar ante el Ayuntamiento de Murcia en el plazo de tres meses desde la finalización del ejercicio presupuestario en el que fue concedida (hasta el 31 de marzo de 2026), la totalidad del proyecto

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 3 de Julio de 2025

2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 4 de Julio de 2025

3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 4 de Julio de 2025

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1

30004 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000A)



presentado por el que se le ha concedido la subvención y los gastos y los pagos correspondientes a la misma.

La aportación de facturas así como del resto de documentación de la cuenta justificativa deberá ir acompañada de una declaración del beneficiario o representante legal de la entidad beneficiaria, manifestando bajo su responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la misma y que la documentación anexa es fiel copia de los originales tal como prevén los artículos 28.7 y 69 de la Ley 39/2015, la no aplicación del importe consignado a otras subvenciones y la realidad del gasto.

Tanto en las facturas como en los recibos deberá figurar:

- Número de factura o recibo.
- Datos identificativos del expedidor (nombre, apellidos, denominación o razón social, NIF y domicilio).
- Datos identificativos del destinatario, que deberá ser la Entidad subvencionada.
- Descripción detallada y precio unitario de la operación y su contraprestación total. Deberá reflejarse, en su caso, el IVA correspondiente.
- Lugar y fecha de emisión.

En lo que respecta al pago material de los gastos subvencionables, su acreditación se realizará a través de cualquier medio de prueba admitido en derecho. La justificación del pago podrá realizarse en cualquiera de las formas que se detallan en el artículo 32.6 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios:

1º) Transferencia bancaria o domiciliación en cuenta: se justificarán mediante extracto, adeudo o movimiento bancario acreditativo del cargo, debiendo quedar identificados en ambos casos el ordenante y el beneficiario de la operación, así como el documento justificativo o concepto del gasto que se salda, teniendo plena validez los obtenidos por vía telemática.

2º) Cheque nominativo o pagaré: los documentos justificativos consistirán en la copia del cheque o pagaré y del extracto de la entidad financiera del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. No se admitirá como forma de pago el cheque al portador.

3º) Efectivo: sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300€. La justificación del pago de dichos gastos se realizará mediante inclusión en la propia factura del "Recibí" con firma y sello del emisor indicando la fecha de abono.

En ningún caso se aceptará como documento acreditativo del pago material en efectivo los denominados tickets de caja, debiendo los beneficiarios reclamar de la empresa la expedición de la correspondiente factura (normal o simplificada).

Quinta.- El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en el Capítulo IV de la Ley o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de esta Ley, siempre que se hubiese satisfecho algún pago anticipado, y en todo caso la anulación de la concesión.

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 3 de Julio de 2025

2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 4 de Julio de 2025

3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 4 de Julio de 2025

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



En el caso de que la asociación proceda voluntariamente a la devolución de la ayuda, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte de la Administración concedente, el beneficiario deberá informar al Servicio de Cultura y Festejos que procederá a la emisión y remisión de la carta de pago correspondiente y a la liquidación de los intereses de demora que correspondan, de acuerdo con el artículo 39 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia.

En los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Sexta.- Con relación al artículo 49.f) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a partir de la firma del presente Convenio las partes del mismo constituirán de mutuo acuerdo, una Comisión Mixta de seguimiento, vigilancia y control compuesta por representantes municipales designados por el Concejal de Cultura e Identidad y representantes designados por Aye Cultura Social Soc. Coop., adoptándose los acuerdos por consenso. La Comisión Mixta realizará las siguientes funciones:

- Valorar el grado de cumplimiento de las actuaciones incluidas en el objeto del convenio.
- Interpretar cuantas dudas y cuestiones surjan en la aplicación del convenio, así como la preparación, seguimiento y control de las actuaciones objeto del mismo.
- Supervisar el adecuado cumplimiento de los fines del presente convenio.
- Decidir de común acuerdo sobre las variaciones o modificaciones que puedan darse en las actuaciones.

Séptima.- El presente Convenio podrá modificarse por acuerdo de las partes en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento, vigilancia y control mediante la correspondiente Adenda al mismo y podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en los propios términos que el acuerdo establezca.
- Por el transcurso del período de vigencia.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en su ejecución.
- Por las demás causas establecidas en la legislación vigente.

De conformidad con el art. 52 de la Ley 40/2015 se establece que respecto a los efectos de la resolución del Convenio: “El cumplimiento y la resolución de los convenios dará lugar a la liquidación de los mismos con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes”.

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 3 de Julio de 2025

2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 4 de Julio de 2025

3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 4 de Julio de 2025

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1

30004 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000A)



En el supuesto de convenios de los que deriven compromisos financieros, se entenderán cumplidos cuando su objeto se haya realizado en los términos y a satisfacción de ambas partes, de acuerdo con sus respectivas competencias, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) Si de la liquidación resultara que el importe de las actuaciones ejecutadas por alguna de las partes fuera inferior a los fondos que la misma hubiera recibido del resto de partes del convenio para financiar dicha ejecución, aquella deberá reintegrar a estas el exceso que corresponda a cada una, en el plazo máximo de un mes desde que se hubiera aprobado la liquidación.

Transcurrido el plazo máximo de un mes, mencionado en el párrafo anterior, sin que se haya producido el reintegro, se deberá abonar a dichas partes, también en el plazo de un mes a contar desde ese momento, el interés de demora aplicable al citado reintegro, que será en todo caso el que resulte de las disposiciones de carácter general reguladoras del gasto público y de la actividad económico-financiera del sector público.

b) Si fuera superior, el resto de partes del convenio, en el plazo de un mes desde la aprobación de la liquidación, deberá abonar a la parte de que se trate la diferencia que corresponda a cada una de ellas, con el límite máximo de las cantidades que cada una de ellas se hubiera comprometido a aportar en virtud del convenio. En ningún caso las partes del convenio tendrán derecho a exigir al resto cuantía alguna que supere los citados límites máximos.

No obstante lo anterior, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento, vigilancia y control del convenio o, en su defecto, del responsable del mecanismo a que hace referencia la letra f) del artículo 49, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en el apartado anterior”.

Octava.- El período de ejecución de las actividades objeto de subvención y la duración del convenio será el comprendido entre el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Novena.- En todo lo no previsto en el presente convenio será de aplicación lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación, modificación y efectos del presente convenio será resuelta por la Comisión Mixta de Seguimiento y las cuestiones litigiosas que puedan derivarse del mismo serán sometidas al conocimiento de los órganos competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Murcia.

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 3 de Julio de 2025
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 4 de Julio de 2025
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 4 de Julio de 2025

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



Y en prueba de su conformidad ambas partes firman electrónicamente el presente Convenio.

La Jefe de Servicio de
Cultura y Festejos

La Administradora única de Aye Cultura social
S. Coop.

Fdo. Mercedes Hernández Martínez

Fdo.: Susan Danitza Ríos Uribe

DOY FE
La Directora de la Oficina de
Gobierno Municipal

El Concejal de
Cultura e Identidad

Fdo. La Directora de la Oficina de
Gobierno Municipal

Fdo. Diego Avilés Correas

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 3 de Julio de 2025
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 4 de Julio de 2025
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 4 de Julio de 2025

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



ANEXO I

1L fis-GVw*NMzBtwY1tuCAwc4UxtcQ+NDhKLnTQ

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 3 de Julio de 2025
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 4 de Julio de 2025
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 4 de Julio de 2025



Ayuntamiento
de Murcia



TEATRĀPAME

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 3 de Julio de 2025
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 4 de Julio de 2025
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 4 de Julio de 2025



INDICE

1. Descripción

2. Justificación

3. Contexto

4. Objetivos

5. Acciones

6. Metodología

7. Recursos

8. Presupuesto

9. La Aye Cía

10. ANEXO: IMPACTOS
2024

11. Difusión y datos entidad



FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 3 de Julio de 2025

2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 4 de Julio de 2025

3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 4 de Julio de 2025



TÍTULO: TEATRÁPAME

Programa de Mediación Cultural y Participación en los Teatros y Auditorios de Murcia.

1. Descripción

TEATRÁPAME es un programa que promueve la creación de comunidades escénicas, entendiéndolas como espacios/tiempos que reúnen a un conjunto de personas que tienen en común inquietudes artísticas, el ejercicio de los derechos culturales y aspectos como el lugar que habitan y su implicación en la mejora social a través del arte.

En 2025 desarrollamos un **Mapa Emocional**, un proceso pionero de escucha ciudadana, donde trabajaremos una metodología para sentir y pensar, de forma común, con agentes, colectivos, personas; las temáticas sociales hacia las que consideramos importante focalizar. Todo ello para indagar en el archivo de los teatros hacia nuevos imaginarios y recuerdos pasados, para conformar un archivo emocional común a través de las artes escénicas.

A través de la **convocatoria de colaboración cultural para entidades sociales y educativas del entorno de los rosales y el teatro Bernal**, se persigue seguir incentivando la participación en la vida cultural de Los Rosales, favorecer el encuentro e implicar al entorno en las artes escénicas. Además de dotar de oportunidades culturales y artísticas que contribuyan a la formación de identidad, nuevos aprendizajes y el intercambio de experiencias entre jóvenes y entre el vecindario del entorno del Teatro Bernal.

"... la mediación cultural ofrece interesantes alternativas, ya que por esa cualidad, y calidad, su principal valor es la creación de áreas de contacto, cruces e intercambios. Un objetivo perseguido a través de propuestas que pueden tomar muchas formas pero que, en definitiva, nos piden detenernos y observar en conjunto para empujarnos a buscar herramientas que nos permitan atravesar, o incluso romper, los espacios existentes creando otros nuevos desde la acción conjunta. Y creemos que a través de las fisuras generadas por este tipo de acciones, que ponen el encuentro directo en primer plano, podemos avanzar hacia la recuperación del potencial de lo colectivo como práctica ciudadana. ". YOLANDA RIQUELME Y BEATRIZ MARTINS / COLECTIVO LA LIMINAL



TEATRÁPAME

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 3 de Julio de 2025

2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 4 de Julio de 2025

3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 4 de Julio de 2025



2. Justificación

Desde hace años estamos viendo como desde los espacios, teatros y auditorios de carácter escénico se está produciendo la incorporación y/o sistematización de la mediación cultural como práctica transformadora para expandir y desbordar la institución cultural.



"Ornitorrinco", promovido por La Red



"Audaces" proyecto impulsado por la asociación Te veo junto a Assitej España y el Inaem



"PULSO". Herramienta de autodiagnóstico para las artes escénicas desde la mediación cultural"

Desde los Teatros Municipales de Murcia junto con AYE Cultura Social se viene diseñando y trabajando desde 2019 en una propuesta de mediación cultural juvenil que comenzó a implementarse en el año 2021. Este proceso de mediación cultural impulsado por los teatros municipales ha puesto en relieve las potencialidades de la participación, al mismo tiempo que ha evidenciado la necesidad de construir nuevas institucionalidades que favorezcan mecanismos para cuestionarse y abrirse a nuevas formas de hacer, de entender su rol en la sociedad y de relacionarse con la ciudadanía, provocando un cambio de paradigma institucional.

Sigue su trayectoria en [la página web](#).



TEATRÁPAME

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 3 de Julio de 2025

2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 4 de Julio de 2025

3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 4 de Julio de 2025



3. Contexto

En España el 50% de la población está excluida de la oferta cultural. Al menos en su vertiente institucional, no asistiendo nunca o casi nunca a sus representaciones o no comprando nunca o casi nunca sus productos (Callejo 2017). Estas personas, en su mayoría se encuentran en situación de vulnerabilidad y residen en barrios periféricos de las ciudades, (Ariño 2016). Como concluye un estudio de la ciudad de Barcelona (Barbieri, 2022): En los barrios de renta baja se acumulan situaciones que dificultan la vida cultural. Las personas dan mucha importancia al papel de la cultura en la educación. Con independencia del barrio en el que viven, en todos los barrios las personas quieren decidir sobre su vida cultural. En entornos con menos recursos y con menos mochila cultural familiar hay menos oportunidades.

Estos aspectos son considerados en las políticas culturales actuales, a pesar de estar siempre presentes en los diferentes marcos institucionales:



- Artículo 44 de la Constitución española. Referida al acceso a la cultura en su manifestaciones: a) libertad (de creación, de cátedra, de manifestación de las distintas formas con que aparecen los fenómenos culturales), b) diversidad (reconocimiento y coexistencia de culturas distintas) y c) actividad promocional (dirigida a facilitar el acceso y disfrute de lo que es un derecho).
- Agenda 2030 – ODS de las Naciones Unidas, dan un valor esencial a la cultura para el desarrollo humano
- Comisión de Cultura y Educación del Parlamento Europeo, para la difusión de la cultura, el patrimonio cultural y la diversidad cultural, así como de la educación.
- Comisión de Cultura y Patrimonio de la FEMP, en coordinación con Ministerio de Cultura y municipios de España



TEATRÁPAME

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 3 de Julio de 2025
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 4 de Julio de 2025
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 4 de Julio de 2025



4. Objetivos

Bases metodológicas: Obejtivos generales

	1. Escucha	
	2. Derechos Culturales	
	3. Porosidad	
	4. Participación y e encuentro	

4.1. Objetivos Específicos; Mapa Emocional: Convocatoria Teatro Circo y Romea

- Generar espacios de intercambio y diálogo para conformar relatorías e imaginarios que profundicen en la visión común sobre los teatros, favoreciendo la percepción de pertenencia, arraigo, participación y cohesión entre ciudadanía y dichos espacios.
- Fomentar la creación colectiva participada entorno a los espacios públicos, para ofrecer la vinculación activa con la ciudadanía y así fomentar su participación y diálogo activo con los espacios.
- Crear un archivo desde la memoria colectiva e individual que ponga en valor el papel emocional y social de los teatros públicos.



TEATRÁPAME

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 3 de Julio de 2025
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 4 de Julio de 2025
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 4 de Julio de 2025



4. Objetivos

4.2. Objetivos Específicos; Dinamización Escénica Los Rosales: Convocatoria Teatro Bernal

- Fortalecer los espacios de diálogo comunitario y gobernanza ciudadana para aumentar la participación en los Derechos Culturales.
- Generar vínculos entre entidades, asociaciones y comunidad para generar propuestas artísticas.
- Fomentar el uso del Teatro Bernal hacia aquellas comunidades menos consideradas, diversas y con menor participación en el hecho cultural.

Participantes

Entidades sociales, educativas y culturales de todo el municipio de Murcia.

Directos:

- Comunidad de agentes y públicos vinculados con el barrio Los Rosales
- Comunidades de agentes y públicos que puedan o deseen vincularse con el Teatro Bernal.



TEATRÀPAME

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 3 de Julio de 2025
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 4 de Julio de 2025
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 4 de Julio de 2025

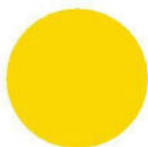


5. Acciones

5.1. Mapa Emocional



**Convocatoria de colaboración del entorno
del Teatro Romea y del Teatro Circo Murcia**



Lanzamiento / Inscripciones



Sesión de presentación – Consolidación



Grupo Motor



Sesiones de investigación del entorno



Sesión de priorización



Creación del dispositivo



Activación del dispositivo

TEATRÁPAME

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 3 de Julio de 2025
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 4 de Julio de 2025
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 4 de Julio de 2025



5. Acciones

5.2. Dinamización Cultural Los Rosales



Convocatoria de colaboración del entorno del Teatro Bernal

Lanzamiento / Inscripciones

Laboratorio de ideas: Exposición

Desarrollo de la idea

FASE 2: VINCULACIÓN

- 2.1. Dinamizaciones
- 2.2. Talleres de colaboración ciudadana
- 2.3. Salidas al teatro

FASE 3: MEDIACIÓN

- 2.1. Encuentro Teatrápame
- 2.2. Reuniones con agentes clave
- 2.3. Difusión y documentación

TEATRÁPAME



fLfis-GVw*NMzBtwY1tuCAwc4UxtcQ+NDhKLnTQ

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 3 de Julio de 2025
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 4 de Julio de 2025
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 4 de Julio de 2025



5. IMPACTOS DESTACADOS 2025

ACCIONES Mapa Emocional		
OBJETIVO ESPECÍFICO	INDICADOR	RESULTADO ESPERADO
OE1: Generar espacios de intercambio y diálogo para conformar relatorías e imaginarios que profundicen en la visión común sobre los teatros, favoreciendo la percepción de pertenencia, arraigo, participación y cohesión entre ciudadanía y dichos espacios.	Nº de sesiones del grupo motor	Se habrán desarrollado 10 sesiones con el grupo de participación.
	Tipo de participantes	Se habrá consolidado un grupo de perfiles diversos (mujeres, personas mayores, jóvenes, diversidad...)
	Nº Participantes	Habrán participado 15 personas de forma continua.

Sigue su trayectoria en la página web.

TEATRÂPAME



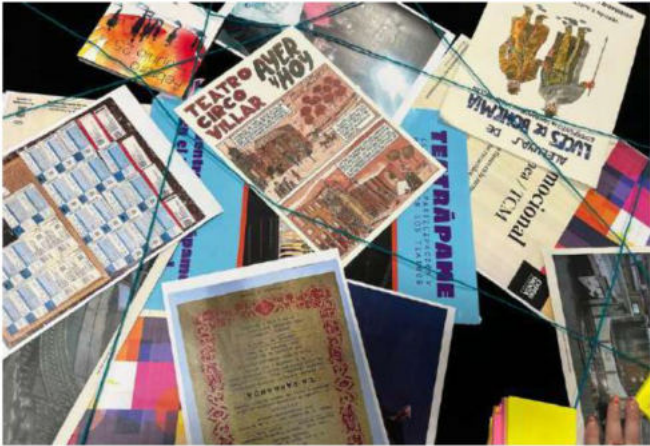
fLfis-GVw*NMzBtwY1tuCAwc4UxtcQ+NDhKLnTQ

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 3 de Julio de 2025
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 4 de Julio de 2025
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 4 de Julio de 2025



OE2: Fomentar la creación colectiva participada entorno a los espacios públicos, para ofrecer la vinculación activa con la ciudadanía y así fomentar su participación y diálogo activo con los espacios.	Convocatoria ciudadana	Se habrá lanzado una convocatoria a la ciudadanía
	Participantes Creación colectiva	Se habrá generado una creación colectiva con la implicación de 15 personas.
	Nº Asistentes	Habrán asistido 300 personas al proceso de creación





fLfis-GVw*NMzBtwY1tuCAwc4UxtcQ+NDhKLnTQ

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 3 de Julio de 2025
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 4 de Julio de 2025
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 4 de Julio de 2025



OE3. Crear un archivo desde la memoria colectiva e individual que ponga en valor el papel emocional y social de los teatros públicos	Archivo	Se habrá generado un archivo desde la memoria colectiva
	Tipo archivos	Se habrán recopilado fotografías, textos, vídeos...
	Nº Sesiones de archivo	8 sesiones de archivo
	Nº y tipo de participantes en la creación del archivo	Habrán participado 200 personas en la creación del archivo.

TEATRÁPAME

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 3 de Julio de 2025
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 4 de Julio de 2025
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 4 de Julio de 2025



ACCIONES Dinamización Cultural Los Rosales		
OBJETIVO ESPECÍFICO	INDICADOR	RESULTADO ESPERADO
EO1: Fortalecer los espacios de diálogo comunitario y gobernanza ciudadana para aumentar la participación en los Derechos Culturales.	Grupos de participación.	Se habrán creado grupos de participación vinculados a los derechos culturales
	Nº Grupos	Se habrán creado 2 grupos de participación
	Nº y tipo participantes	Habrán participado 30 personas diversas.
	Productos generados	Habrán participado en la creación cultural
	Nº personas alcanzadas	Habrás asistido o tendrá alcance para 400 personas.

TEATRÁPAME



fLfis-GVw*NMzBtwY1tuCAwc4UxtcQ+NDhKLnTQ

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 3 de Julio de 2025
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 4 de Julio de 2025
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 4 de Julio de 2025



ACCIONES Creación Horizontal		
OBJETIVO ESPECÍFICO	INDICADOR	RESULTADO ESPERADO
EO2: Establecer vínculos entre entidades, asociaciones y comunidad para generar propuestas artísticas.	Participación en el Foro de la Convivencia. Reuniones entidades y Participación Foro Dinimizaciones artísticas Nº y participantes	Se habrá participado en el foro de la convivencia para generar propuestas artísticas.
	Nº de reuniones en las que se participa.	Se habrá participado en 8 reuniones
	Nº de Reuniones con agentes del territorio	Se habrán realizado 10 reuniones con agentes del territorio.
	Colaboraciones con entidades del territorio.	Se habrán desarrollado 4 dinimizaciones en colaboración con el territorio.
	Asistencia Dinimizaciones	Habrán asistido 400 personas.



fLfis-GVw*NMzBtwY1tuCAwc4UxtcQ+NDhKLnTQ

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 3 de Julio de 2025
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 4 de Julio de 2025
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 4 de Julio de 2025



ACCIONES Creación Horizontal		
OBJETIVO ESPECÍFICO	INDICADOR	RESULTADO ESPERADO
EO3: Fomentar el acceso al Teatro Bernal hacia aquellas comunidades menos consideradas, diversas y con menor participación en el hecho cultural.	Nº de acciones en el Teatro Bernal	Se habrán desarrollado 3 acciones vinculando el Teatro Bernal con población del barrio Los Rosales.
	Encuentro Teatrápame	Se habrá realizado un encuentro en el Teatro Bernal
	Acciones de difusión para la participación en el teatro.	Se habrán generado acciones de difusión.



FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 3 de Julio de 2025

2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 4 de Julio de 2025

3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 4 de Julio de 2025



6. Metodología

La metodología propuesta se basa en la incorporación de prácticas transformadoras de mediación cultural en los teatros municipales de Murcia. Tomamos como base diferentes iniciativas, así como autoras y autores que ha teorizado y desarrollado prácticas entorno a las artes escénicas y la acción socioeducativa. Buen ejemplo de ello es la publicación: *"Ornitorrinco y otras curiosas criaturas: artes escénicas y educación para la transformación social"*. (2022) de La Red y Pedagogías Invisibles.

El texto sistematiza y profundiza en la figura profesional de la mediadora cultural, considerándola como una figura profesional híbrida en la que el arte y la educación se equiparan en términos de conocimiento (componente intelectual crítico), proceso (planificación y producción) y creatividad (creación de nuevas posibilidades y conexiones), y que da la posibilidad a los espacios escénicos de situarse en el terreno de la transformación social con una intensidad mayor que si se centraran exclusivamente en la producción artística.

Mediadora cultural: figura profesional híbrida en la que el arte y la educación se equiparan en términos de conocimiento (componente intelectual crítico), proceso (planificación y producción) y creatividad (creación de nuevas posibilidades y conexiones), y que da la posibilidad a los espacios escénicos de situarse en el terreno de la transformación social con una intensidad mayor que si se centraran exclusivamente en la producción artística.

Arte-educadora: figura profesional que tiene conciencia educativa y entiende el arte como vehículo de aprendizaje; en algunos casos también contempla una faceta investigadora en su labor. Entre sus funciones se encuentran propiciar la transformación social, producir conocimiento o generar experiencias de aprendizaje que hacen énfasis en la participación y el pensamiento crítico.

En nuestro hacer diferenciamos entre la arte-educadora que realiza el trabajo con los grupos y sus funciones se centran en la ejecución y el seguimiento de las sesiones prácticas. Con la Mediadora Cultural que trasciende más allá de la práctica, entre sus funciones destaca la generación de las condiciones y el análisis para establecer estrategias de participación.

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 3 de Julio de 2025

2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 4 de Julio de 2025

3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 4 de Julio de 2025



Desde AYE CULTURA SOCIAL junto al área de artes escénicas del Ayuntamiento de Murcia, seguimos avanzando en abrir y contribuir hacia instituciones culturales mediadoras y transformadoras conectadas con su entorno.

Como menciona Vanesa Cejudo Mejías se trata de *“una manera diferente de trabajar dentro del sector, donde el giro fundamental se encuentra en saber integrar, dentro de las propuestas, procesos participativos. Utilizando la **escucha como actitud, la posibilidad como eje de acción, la co-creación como praxis**, la reapropiación como alimento y la réplica como estrategia de transformación. La escucha supone salir de los despachos y establecer diálogos frecuentes con las organizaciones y asociaciones que conforman el tejido cultural, propiciando **la creación de propuestas que reúnan diferentes afinidades e intereses**. La escucha supone, además, **generar mecanismos de porosidad para poder programar conjuntamente** a través de diferentes vías como las convocatorias, concursos, laboratorios, etc. La escucha supone **poner a disposición los recursos de la institución** para impulsar aquellas iniciativas que de manera natural surgen de la sociedad (la institución puede generar protocolos de uso y disfrute de los recursos públicos por parte de la sociedad, sin dirigir y mediar su uso final). La escucha es poder **incentivar aquellas iniciativas minoritarias**, donde lo cualitativo se superpone a lo productivo, cuando el acceso a los recursos públicos suele discriminar aquellas “historias mínimas” que no responden a los criterios economicistas de la producción cultural y el espectáculo. La escucha consiste, por tanto, en articular **encuentros posibles entre los creadores, pensadores y sociedad civil en términos de co-creación**, es decir, facilitar las situaciones para que la colaboración y la participación horizontal sean una realidad, permitiendo la eclosión de intereses y la materialización de lugares comunes. La escucha tiene que ver con permitir **la sostenibilidad de redes en donde poder generar sinergias y confrontaciones. La escucha es diseñar herramientas de acceso al conocimiento y la cultura** donde la sociedad civil pueda recurrir en el momento y lugar que necesite, por medio de archivos, publicaciones online, repositorios de experiencias, etc. La escucha por lo tanto tiene múltiples formas y posibilidades, pero no es otra cosa que el permitir que la cultura suceda. La cultura no es un lugar a donde acudir, la cultura no es un espacio ni una representación, **la cultura tiene que suceder y el mediador cultural con su actitud de escucha y la articulación de situaciones debe permitir que sea una realidad”**.*

TEATRÀPANE

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 3 de Julio de 2025
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 4 de Julio de 2025
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 4 de Julio de 2025



7. Recursos

TEATRÁPAME cuenta con los recursos del área de artes escénicas y el equipo de mediación cultural de AYE CULTURA SOCIAL:

- 2 Arte-educadoras: María Luisa Tárraga y Rocío Herrero desarrollo, facilitación de sesiones y acompañamiento del grupo)
- 1 Mediadora Cultural – Coordinación de actividad: Susan Ríos (Gestión y comunicación redes sociales, coordinación de dinimizaciones, diseño de sesiones, producción de las acciones, contacto y administración de las actividades)
- 1 Investigación/coordinación técnica del programa: Fran Ros (seguimiento, evaluación y análisis de mejora)

Además de otros recursos de:

- Diseño gráfico y redes sociales (2 profesionales)
- Vídeos - grabación, edición y documentación de las acciones del proyecto
- Material fungible
- Asesoría fiscal y contable
- Personal artístico de dinimizaciones
- 1 Auxiliar administrativa



TEATRÁPAME

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 3 de Julio de 2025
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 4 de Julio de 2025
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 4 de Julio de 2025



8. Presupuesto

GASTOS PERSONAL. PERSONAL FIJO

- Rocío Herrero. Arte educadora XXXXXX
- María Luisa Tárraga. Arte educadora Total: XXXXXX
- Susan D. Ríos Uribe. Mediadora Cultural del programa Total: XXXXXX
- Francisco J Ros. Gestión del proyecto: Total: XXXXXX

TOTAL GASTOS PERSONAL: XXXXXX

PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

- Diseño de imagen y comunicación para redes sociales del proyecto
Teatrápame: XXXXXX
- Grabación y edición de vídeos: XXXXXX

TOTAL GASTOS PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN: XXXXXX

DINAMIZACIONES Y ACTIVIDADES

- Gastos medios técnicos y materiales: XXXXX

TOTAL GASTOS ACTIVIDADES: XXXXX

GASTOS INDIRECTOS

Gastos asesoría 3 meses: XXXXX

TOTAL GASTOS INDIRECTOS: XXXXX

TOTAL PRESUPUESTO: XXXXXX



TEATRÁPAME



FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 3 de Julio de 2025
 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 4 de Julio de 2025
 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 4 de Julio de 2025



9. AYE CULTURA SOCIAL – La Aye Cía

Somos una sociedad cooperativa que explora el cruce entre artes, educación, comunidad y mediación cultural, desarrollando procesos participativos y creativos con barrios, entornos rurales, centros educativos, espacios culturales y organizaciones sociales.

Desde 2012 venimos desarrollando proyectos, creaciones y formación en 12 países, generando una plataforma de intercambio cultural, promoción de la igualdad y los derechos humanos. Que nos ha valido el reconocimiento al Premio CreaMurcia 2016 con el espectáculo "La sabiduría de los pájaros". Entidad ganadora del 1er Premio "Ciudad, Creatividad, Cultura y Emprendimiento" 2019 del Ayuntamiento de Murcia. Y el 'Faro de Alejandría' a iniciativas artísticas 2021 de Fundación Cepaim.

Así como ser parte del comité en la elaboración del Plan de Derechos Culturales del Ministerio de Cultura de España. El equipo de AYE hace que las prácticas artísticas resuelvan los retos actuales de instituciones, entidades y comunidades. Desarrolla creaciones, acciones de mediación cultural, formaciones, talleres y proyectos con instituciones públicas y entidades privadas locales, regionales e internacionales como la AECID, el área de Artes Escénicas del Ayuntamiento de Murcia, Centro Párraga, GAM, el Ministerio de Cultura de España, Instituto de las Industrias Culturales y las Artes del Gobierno de la Región de Murcia, Galería ART Nueve, Fundación La Caixa, CEAR...

Mediación Cultural

Diseñamos programas, analizamos proyectos y desarrollamos acciones que conectan instituciones culturales, comunidades y artistas.

Creaciones

Producimos los espectáculos y eventos de La AYE Cía, generamos dispositivos artísticos participados y exploramos procesos de creación e innovación social.

Arte-educación

Ofrecemos dinimizaciones comunitarias, talleres artísticos que abordan retos ecosociales, sesiones participativas para la cohesión social, formaciones de herramientas culturales para el profesorado y concienciación desde la interseccionalidad, la igualdad, la prevención de adicciones y el antirracismo

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 3 de Julio de 2025
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 4 de Julio de 2025
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 4 de Julio de 2025



AYE CULTURA SOCIAL – La Aye Cía

MISIÓN

En Aye Cultura Social trabajamos para que los derechos culturales lleguen a todas las personas y comunidades, especialmente las menos consideradas. Practicamos la escucha, agitamos territorios, conectamos sensibilidades y acompañamos procesos para que la creación artística y la justicia no sean un privilegio.

VISIÓN

Posicionar la cultura y el desarrollo en el centro de las personas y las comunidades permitiendo mejorar sus condiciones de vida, de acceso, disfrute y participación, prestando especial atención a determinados grupos y situaciones invisibilizadas.

RECONOCIMIENTO

Desde 2012 venimos desarrollando proyectos, creaciones y formación en 12 países, generando una plataforma de intercambio cultural, promoción de la igualdad y los derechos humanos. Que nos ha valido el reconocimiento al Premio CreaMurcia 2016 con el espectáculo "La sabiduría de los pájaros". Entidad ganadora del 1er Premio "Ciudad, Creatividad, Cultura y Emprendimiento" 2019 del Ayuntamiento de Murcia. Y el 'Faro de Alejandría' a iniciativas artísticas 2021 de Fundación Cepaim.

Es parte de **REACC**, **Acceso 44** y **El Foro de la convivencia de Los Rosales**.

Somos una sociedad cooperativa que explora el cruce entre artes, educación, comunidad y mediación cultural, desarrollando procesos participativos y creativos con barrios, entornos rurales, centros educativos, espacios culturales y organizaciones sociales.



TEATRÁPAME

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 3 de Julio de 2025
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 4 de Julio de 2025
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 4 de Julio de 2025



10. ANEXO: IMPACTOS DESTACADOS 2024

Se ha consolidado un grupo joven de 22 participantes del municipio de Murcia vinculado a los teatros municipales. En el periodo de enero a junio de 2024 se han desarrollado 26 sesiones y se ha asistido a 5 espectáculos en los Teatro (Circo y Romea) y en el Auditorio de Guadalupe y tres encuentros con los artistas de "Órgia" de Cía. La rara, "CR#SH" de Cia. Mea Culpa, "Menina. Soy una puta obra de Velazquez" de Proyecto Cultura y "Vierdingo" de Esteban Garrido.

Se ha contado con productos del proceso como encuentros con otras entidades (Gordixmur), taller de jota murciana liderado por uno de los participantes del grupo, encuentro con el otro grupo de tpm joven del Palmar realizando sesión conjunta en el Teatro Bernal, colaboración actual en la creación del corto "Inercia ¿cómo pararla?" del grupo joven del IES Marqués de los Vélez y encuentro final de los tres grupos TPM, donde compartieron procesos y sentires. Por otro lado también participó en dinamizaciones culturales como fue la creación de pancartas dentro del III Encuentro nacional REACC y posterior salida a la marcha.

En este periodo del proyecto, se dió fin al grupo teatro aula. En sus últimas sesiones se juntaron los dos grupos, poniendo en valor los docentes el compartir con su alumnado un espacio y una motivación en común, el teatro.

CITAS

- "Me llevo las experiencias de compartir con mis amigos el ver obras, ¡es genial!"
- "He aprendido a quererme a mi misma, a escuchar y a sentirme escuchada y sobre todo a que estar en un grupo y sentirme incluida es lo mejor del MUNDO."
- "Teatrápame me hizo descubrir mi amor al teatro y sobre todo a ver las obras. Y también me ha hecho ver el mundo desde diferentes perspectivas de muchísimas cosas."



TEATRÁPAME



FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 3 de Julio de 2025

2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 4 de Julio de 2025

3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 4 de Julio de 2025



En las sesiones realizadas en Los Rosales, se ha fortalecido el tejido comunitario a través de la cultura, se ha puesto en valor el poder de la mediación como herramienta de dinamización entre los agentes culturales y sociales, la institución cultural y las habitantes de los barrios con menor acceso a los recursos culturales, se ha visto así favorecida la acción de Teatrápame en este contexto, que amplía sus horizontes y puede verse reflejada en las acciones descritas y número de participantes. Recogemos también algunas citas de los encuentros:

- Ha fomentado el respeto entre compañeros, la confianza en uno mismo y la "priorización de la diversión a la vergüenza". Ha despertado el interés por el teatro en alguno de ellos. (Actividad comunitaria a partir del encuentro de ideas)
- A los niños les ha gustado colaborar con Teatrápame, cuando las vieron dijeron: "Anda, son las payasas", e interactuar con ellas más cercanamente les ha gustado y quieren repetir. (Actividad comunitaria a partir del encuentro de ideas)
- "Lo disfrutamos mucho, todas hemos estado trabajando en conjunto, ha sido una experiencia maravillosa" Ibtisam (Taller de participación Los Rosales)
- "Gracias por respetar nuestra decisión de no actuar al principio del proyecto. Ya que necesitábamos un poco de tiempo para llegar a lo que hemos logrado ahora." Fateima. (Taller de participación Los Rosales)
- "No tengo palabras de agradecimiento, de verdad estáis haciendo algo muy grande para nuestro barrio. Muchas gracias" Siham (Taller de participación Los Rosales)



FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 3 de Julio de 2025
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 4 de Julio de 2025
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 4 de Julio de 2025



Susan Danitza Ríos Uribe. Av. Fama, 48 (30004) Murcia.

Aye Cultura Social S.Coop.

Mail: ayecia.distribucion@gmail.com

+34 659 79 33 47

IG: @teatrapame

@aye_cultura_social

Sigue su trayectoria en la página web.



